

 CONTRALORÍA Municipal de Neiva	FORMATO	Página 1 de 4
	RESOLUCION	

RESOLUCIÓN No. 086 DE 2024

"Por la cual se modifica la Jornada Laboral de la Contraloría Municipal de Neiva, se suspenden términos en actuaciones administrativas y procesales y se establece el horario compensatorio del día 25 de junio de 2024"

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 211, 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1437 de 2011, Ley 1564 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que según lo preceptuado en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 155 de la Ley 136 de 1994 establece *"Las contralorías distritales y municipales son entidades de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa y presupuestal. En ningún caso podrán realizar funciones administrativas distintas a las inherentes a su propia organización"*.

Por lo anterior, corresponde al Contralor Municipal de Neiva como jefe de la entidad dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley de conformidad con lo ordenado por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el Acuerdo 012 de 2012 expedido por el Concejo Municipal de Neiva.

En el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, establece como uno de los principios de la Función Pública, la flexibilización de la organización y de la gestión pública, con el fin de adaptarse a las necesidades de la sociedad sin lugar a un detrimento de la estabilidad.

El artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, adiciona un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009 el cual quedara así:

"Artículo 5A. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.

El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo."

Según el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 1437 del 2011, preceptúa sobre el deber de las autoridades en lo que respecta a la atención al público, lo siguiente: *"Garantizar*

Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8630514 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-04/V7/24-10-2022

	FORMATO	Página 2 de 4
	RESOLUCION	

atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.”

Por medio del Decreto Ley 409 del 2020, en el artículo 47 se enuncia sobre el régimen de carrera de las Contralorías Territoriales que, a la posibilidad de vacíos normativos sobre la materia como situaciones administrativas y aspectos que no se encuentren en dicho capítulo, se regirá por disposiciones de la Rama ejecutiva que aplique a empleados públicos y en cuanto a la carrera administrativa se resuelve y tramita conforme a normas generales de carrera.

Por consiguiente, la ley 909 del 2004, estipula en el artículo 22 la ordenación de la *Jornada Laboral* de la siguiente manera:

“1. El ejercicio de las funciones de los empleos, cualquiera que sea la forma de vinculación con la administración, se desarrollará bajo las siguientes modalidades:

a) Empleos de tiempo completo, como regla general;

b) Empleos de medio tiempo o de tiempo parcial por excepción consultando las necesidades de cada entidad.

2. En las plantas de personal de los diferentes organismos y entidades a las que se aplica la presente ley se determinará qué empleos corresponden a tiempo completo, a tiempo parcial y cuáles a medio tiempo, de acuerdo con la jornada laboral establecida en el Decreto-ley 1042 de 1978 o en el que lo modifique o sustituya. “

Seguidamente, es pertinente mencionar la extensiva del Decreto 1042 a los empleados territoriales en el inciso dos, del artículo 87 de la Ley 443 del 1998 y artículo 22 de Ley 909 de 2004, por tanto, se aplica el artículo 33 del Decreto 1042 del 1978, que dice sobre la jornada de trabajo:

“La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales. A los empleos cuyas funciones implican el desarrollo de actividades discontinuas, intermitentes o de simple vigilancia podrá señalárseles una jornada de trabajo de doce horas diarias, sin que en la semana excedan un límite de 66 horas

*Dentro del límite máximo fijado en este artículo, **el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.***

El trabajo realizado en día sábado no da derecho a remuneración adicional, salvo cuando exceda la jornada máxima semanal. En este caso se aplicará lo dispuesto para las horas extras.” (resaltado fuera del texto original).

De acuerdo con la Ley 1952 de 2019, se establece la participación en programas de bienestar social que el Estado establezca para los servidores públicos y sus familiares en vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, como un derecho

Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8630514 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-04/V7/24-10-2022

para todo servidor público y el disfrute de estímulos e incentivos de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, en virtud de lo anterior y en atención al deber legal y constitucional del ente de control de dar cumplimiento de sus fines misionales, institucionales y funcionales, se hace necesario suspender términos en todos y cada uno de los procesos administrativos, sancionatorios fiscales, auditores, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, indagaciones preliminares, peticiones, quejas, denuncias, atención al público en general y demás actuaciones administrativas que requieran el cómputo de términos y que se encuentre adelantando la Contraloría Municipal de Neiva, durante el día 25 de junio de 2024.

Que con el cambio temporal del horario no se afecta la prestación de los servicios ni la atención al público, en el cumplimiento del quehacer institucional y misional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR Y HABILITAR la jornada laboral y de atención al público en Contraloría Municipal de Neiva del día 25 de junio de 2024, en el entendido de que el servicio se prestará durante los días viernes 07, 14 y 21 de junio de 2024, con el propósito de permitir a los empleados públicos de la Contraloría Municipal de Neiva, compensar 25 de junio de 2024, en el horario que se relaciona a continuación:

MES	DIA	HORARIO	HORAS POR RECUPERAR	TOTAL, HORAS A RECUPERAR
JUNIO	07	De 2:00 a 5:00. p.m.	3 horas diarias	3 horas
JUNIO	14	De 2:00 a 5:00. p.m.	3 horas diarias	3 horas
JUNIO	21	De 2:00 a 5:00. p.m.	3 horas diarias	3 horas
TOTAL				<i>9 horas</i>

ARTICULO SEGUNDO: SUSPENDER los términos en los procesos administrativos, sancionatorios, auditores, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, indagaciones preliminares, peticiones, atención al público y demás actuaciones administrativas que requieran el computo de términos que se encuentren adelantando en la Contraloría Municipal de

Neiva durante el día 25 de junio de 2024, de acuerdo a lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Los Directivos de las diferentes dependencias y oficinas de la Contraloría Municipal de Neiva, deberán velar por el cumplimiento de las horas a compensar en los horarios establecidos en el artículo primero de la presente resolución, en caso de incumplimiento deberán informar a la Secretaria General para que tome las acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO: **ACLARAR** que el horario establecido en la presente Resolución no será aplicable a quienes hayan programado el disfrute de vacaciones en el mes de junio.

ARTICULO QUINTO: **PUBLICAR** la presente resolución en la página web de la entidad y en un lugar visible de las instalaciones de la Contraloría Municipal de Neiva.

ARTICULO SEXTO: **COMUNICAR** el presente acto administrativo a los empleados de la Contraloría Municipal de Neiva por medio de los correos institucionales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige el día 25 de junio de 2024.

PULÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El presente acto administrativo se expide en la ciudad de Neiva – Huila, a los seis (06) días del mes de junio del 2024.


GILBERTO MATEUS QUINTERO
 Contralor Municipal de Neiva.

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Humberto Esquibel Solano	Auxiliar Administrativo (E)		06 de junio de 2024
Revisado por:	Julieth Tatiana Ramirez Dussán	Auxiliar Jurídico Ad-Honorem		06 de junio de 2024
Aprobado por:	Carlos Mauricio Polo Osso	Secretario General		06 de junio de 2024

La arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma